INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los trece días del mes de noviembre de 2017. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa con **ID Nº 325.968 Servicio de Impresiones** para la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015 indicándose que el mismo estará conformado por C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 08 de Noviembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

EMPRESA	OFERTA TOTAL	Obs.
GRAFICA MONARCA S.R.L.	74.579.555	
BERNABÉ PUBLICITARIA S.A.	45.890.000	
SERIGRAF S.R.L.	48.795.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Se menciona que el representante de la Empresa Bernabé Publicidad, ha dejado constancia en acta que la oferta de la empresa Serigraf S.R.L. no presenta C.I. del Representante Legal.

El comité de Evaluación ha procedido a la verificación de dicha observación, y según Constancia SIPE presentada Nº 1475822 se encuentra en estado Activo dicho documento y se menciona lo establecido en el Anexo E, de la Carta de Invitación.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**GRAFICA MONARCA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**BERNABÉ PUBLICIDAD**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**SERIGRAF S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan errores aritméticos.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", las firmas **Gráfica Monarca SRL, Bernabé Publicidad y Serigraf Impresiones SRL** han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que podrán acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
Bernabé Publicidad S.A.	45.890.000	0
Serigraf Publicidad SRL	48.795.000	0
Grafica Monarca SRL	74.579.555	0

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta corresponde a la presentada por la firma **BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.** – ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	No Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	No Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.**, no ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Motivo por el cual éste Comité de Evaluación ha procedido al pedido de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones vía nota, dando un plazo de 24 hs. Para la presentación de los mismos, ya que verificado en el SIPE con RUC Nº 80063835-2 del proveedor no se encontraron los documentos. Se detalla los documentos solicitados:

- Fotocopia Simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia Simple de Patente Municipal Vigente

La empresa Bernabé Publicidad no ha presentado los documentos solicitados en tiempo y forma, mencionando que ni en fecha de éste acta no ha dado respuesta alguna.
Por lo expuesto y mencionando el Art. 4 Inc "b' de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; **igualdad y Libre Competencia**: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y "**legal"** necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las "**bases o pliegos"** de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
Mencionando lo expuesto en el párrafo anterior que todo potencial proveedor que tenga la solvencia legal y dando igualdad de oportunidades, éste Comité descalifica la oferta presentada por la Empresa Bernabé Publicidad S.A. por no ajustarse a los requerimientos legales de este procedimiento de contratación.

Se procede a la verificación de la Segunda mejor oferta con respecto a los documentos legales requeridos en el PBC.

Nº	Capacidad Legal	SERIGRAF S.R.L.
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **SERIGRAF S.R.L.**, ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, el Comité de Evaluación ha analizado el precio ofertado por la firma Serigraf S.R.L. Impresiones, comprobando que algunos de los precios de los ítems se encontraban fuera del margen del precio referencial, por lo que se ha solicitado vía nota el desglose y justificación de los mismos dando un plazo de 24 hs. Para la presentación de la respuesta.
La empresa Serigraf S.R.L. a presentado en tiempo y forma la respuesta a lo peticionado considerando que éste comité se da por satisfecho con dicha justificación.
Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L.** es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma Serigraf SRL constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**SERIGRAF S.R.L.**
❖ Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de servicios de Impresiones en los años 2014, 2015, 2016 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. (Como mínimo 2 (dos) contrato de los años mencionados.	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. Patrocinio Rubira Aquino con C.I. Nº 991.775 en carácter de Representante Legal de la empresa **SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.**; del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH, así también como sus miembros.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	**Documentos Legales**	**Experiencia**	**Especificaciones Técnicas**
SERIGRAF S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2017 "Servicio de Impresiones"**, a la firma de **SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L. RUC 80035723-0** por valor total de **Gs. 48.795.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Servicio de Impresiones	Serigraf Impresiones S.R.L.	48.795.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es nuestro informe.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2007